



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37-2024-GM-MDP/T.

Pocollay, 08 FEB. 2024

VISTO:

El Informe No. 116-2024-GAJ-GM-MDP/T de fecha 07 de febrero del 2024 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 278972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales cuentan con autonomía políticas, económica y administrativa.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, en atención a lo dispuesto por los numerales 7.1. y 7.1.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva "Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal No. 292-2016-MDP-T, la entidad designará mediante Resolución de Gerencia Municipal a la Comisión de Transferencia de Proyectos (CTP).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 27-2024-GM-MDP/T de fecha 29 de enero del 2024, se conformó la Comisión de Transferencia de Proyectos (CTP) de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el ejercicio 2024.

Que, el octavo párrafo de la parte considerativa de la indicada resolución, se ha hecho mención: i) Al Informe No. 1645-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 13 de noviembre del 2024; y ii) A la Resolución Municipal No. 127-2023-MDP-T.

Que, según el Informe No. 116-2024-GAJ-GM-MDPP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha existido errores mecanográficos, los cuales están referidos a fecha, denominaciones y numeraciones de actos de administración interna (como es el Informe No. 1645-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA), y actos administrativo (como la Resolución Municipal No.); por lo que dicha situación debe de rectificarse.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No. 004-2019-JUS; señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión.

Por lo que estando a las facultades establecida en los numerales 7.1. y 7.1.2. de la Directiva "Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por

...///





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37-2024-GM-MDP/T.

///...

Administración Directa", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal No. 292-2016-MDP-T; con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, con retroactividad al 29 de enero del 2024, el octavo (8°) párrafo de la Resolución de Gerencia Municipal No. 027-2024-GM-MDP/T, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Que, con Informe No. 1645-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, remite a la Gerencia Municipal, concluyendo que, en vista de la aprobación Técnica Financiera del Proyecto, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal No. 127-2013-MDP-T y en cumplimiento de la Directiva previamente citada, en el Capítulo VII. Disposiciones Generales, en el punto 7.1.2 Comisión de Transferencias de Proyectos, sugiriendo que a través de su despacho se emita el acto resolutorio para la constitución de dicha comisión. Este procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en la mencionada Directiva y contemplar la siguiente conformación:

- Gerencia de Administración y Finanzas (PRESIDENTE)
- Gerencia de Desarrollo urbano e Infraestructura (SECRETARIO)
- Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidación (MIEMBRO)."

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la parte considerativa y resolutoria de la Resolución de Gerencia Municipal No. 017-2024-GM-MDP/T.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros de la Comisión de Transparencia de Proyectos, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones a fin que proceda a la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABG. JULIO NESTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

JAMB/jamb
C.c.
Archivo
GAF
GDUI
SGSIL
EFTIC